

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1963

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Pola de Siero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la villa de Pola de Siero, Fábrica Láctea de Máximo Gutiérrez, señalándose como zona infecta dicha localidad y como zona sospechosa un radio de 25 Km. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 12 de diciembre de 1963.
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de he-

rederos del causante don Luis Lanza Martínez, fallecido en Puerto de Vega, de este partido, el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, promovido por su hermana germana doña Victoria Lanza Martínez, vecina de Madrid, solicitando para sí y para sus hermanas doña Ramona, Victorina, Severa, doña María de la Piedad, doña Covadonga Corona Elisa Antonia, doña Auristela Francisca Ramona Antonia, doña Isabel Delfina, don Severo Federico Víctor, doña Ines y doña María Blanca, y para los sobrinos doña Matilde Joaquina Ramona, doña María del Carmen, don José Antonio y doña Isabel Rodríguez Lanza, hijos de doña Matilde Lanza y don Jesús José María García Lanza, hija de doña María del Carmen Lanza; lo que se hace público en general por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de llamamiento expido la presente en Luarca a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rodolfo Soto Vázquez.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en autos incidentales por doña María Coronas Pérez, vecina de Cadavedo, contra el señor Abogado del Estado, contra don José Coronas Pérez, en ignorado paradero, y los herederos desconocidos e inciertos de doña Rufina Pérez Pérez, y otros, sobre concesión de beneficio de pobreza para litigar en pleito de Nulidad de Particular de herencia de don Fermín Coronas Per tierra, vecino que fué de Cadavedo, acordó emplazar a dichas personas para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose,

haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento, expido la presente en Luarca a veintidós de noviembre de 1963.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. dos de Oviedo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha recaída en sumario número 438 de 1963, sobre hurto, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado en la expresada causa Francisco Díaz Alonso, que habría fijado su domicilio en San Esteban de las Cruces.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Oviedo a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don Antonio Infante y Sánchez Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Oviedo a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona, en nombre y representación de doña María de la Consolación, conocida por Consuelo González

del Río, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Benigno González Pérez, labores vecina de Ferrería Trasmonte, Las Regueras, actuando como heredera de don Pedro González Quirós Graño y en beneficio de la Comunidad hereditaria, causada por el fallecimiento de dicho señor, dirigida por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón, contra don Pedro González Quirós Isla, mayor de edad, casado, médico y vecino de Oviedo, San Antonio número 8, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal y contra doña Rosario González Quirós Isla, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Oviedo, Santa Cruz, 12, doña María González Quirós Isla, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Leoncio del Valle, vecina de Oviedo, Santa Cruz, 12, doña María de la Concepción González Quirós Isla, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Madrid, calle Victor Pradera, número 76, 4.º-C. y contra las demás personas desconocidas e inciertas que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de don Pedro González Quirós Graño, y contra doña Ramona, doña María de Concepción, doña María de la Encarnación, doña Clotilde Florentina, don Marcelino y don José María González Alonso, fallecidos y por tal razón contra los herederos desconocidos de los mismos y contra los nietos don José Antonio, don Patricio y don Manuel González del Río, cuyas circunstancias personales se ignoran, declarados todos ellos en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de censo enfitéutico.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Consolación González del Río, en beneficio de la comunidad hereditaria de que forma parte, debo declarar y declaro haber lugar a la redención del censo enfi-

tético, constituido sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados don Pedro González Quirós Isla y demás herederos de don Pedro González Quirós Graiño, a estar y pasar por dicha declaración y a otorgar la correspondiente escritura pública de redención, recibiendo el capital consignado y debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Pedro González Quirós Isla, en beneficio de la comunidad hereditaria de don Pedro González Quirós Graiño, de la que absuelvo a los demandados sin expresa condena en las costas de esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César Alvarez Linera. Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía propuesto por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez a nombre de doña Isabel Arbesú Secades contra don Francisco Arbesú Sánchez, y otros, sobre declaración de reservables de las fincas rústicas llamadas una Viesca de Abajo y otra Cellerero de Regla, acordó se emplazase a medio de la presente a la demandada doña Julia Alvarez Secades, mayor de edad casada, y asistida de su marido, ausente en paradero ignorado, para que si le conviene comparezca y se persone en autos en el término de nueve días improrrogables, previniéndole que si no lo hace le parará el debido perjuicio y se le advierte que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Oviedo, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE PRAVIA

Don Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Pravia, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Alvaro Galán Menéndez

Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Manuel, don Fernando, don José y don Marcelino Gutiérrez Gómez, mayores de edad el primero viudo y vecino de Gijón y los demás residentes en la República de Cuba, representados por el Procurador don Mario Pendás Menéndez bajo la dirección del Letrado don Jesús Busto, contra María-Mercedes doña María Josefa, don José, doña Amelia, don Ramón, doña María-Estrella, doña Angela, doña María del Carmen y doña María-Humildad Albuérne Gutiérrez, todos mayores de edad, vecinos de la parroquia de Soto de Luña, a excepción de doña Amelia que lo es de Piedras Blancas (Avilés), representados por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre disolución de cosa, y

Fallo

Que estimando la demanda de menor cuantía interpuesta por don Manuel Gutiérrez Gómez, legitimado por sí y en representación de sus hermanos don Fernando, don José y don Marcelino Gutiérrez Gómez, contra doña María-Mercedes, doña María Josefa, don José, doña Amalia, don Ramón, doña María-Estrella, doña Angela, doña María del Carmen y doña María-Humildad Albuérne Gutiérrez, sobre disolución de comunidad, debo declarar y declaro:

1.º—La disolución de la comunidad a que se debe contraen las presentes actuaciones.

2.º—Que ambas fincas de autos se adjudiquen por licitación entre los partícipes en la comunidad y si éstos no concurrieren al acto que se saquen a pública subasta, lo cual se efectuará en el período ejecutivo de la sentencia.

Condenando a las partes a estar y pasar por las precedentes declaraciones, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicita la notificación en persona, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Alvaro Galán. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe: M. Menéndez. Rubricado.

Para que conste y para que sirva

de notificación a los demandados, cumpliendo lo mandado expido el presente en Pravia, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Don Rafael Casimiro Menéndez Blanco, Secretario de la Administración de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Villaviciosa, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Vistos los autos de juicio de menor cuantía, sobre declaración de inexistencia de servidumbre y otros extremos, promovidos por don Pedro Alvarez Ramón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Juan Luis Villa Eguivar y defendido por el Letrado don Agustín Castejón González, contra doña Amelia, doña Gudelia, doña Oliva y don Amable Rodríguez Sánchez, mayores de edad, solteras la primera y la tercera, viuda la segunda y casado el último, propietarias y Procurador de los Tribunales y todos ellos de esta vecindad, representados por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, y defendidos por el Letrado don Segundo Toyos Miyar, y contra cuantas personas innominadas pudieran creerse asistidas de un derecho sobre el objeto de pleito, que no han comparecido, por lo que respecto a ellas se han entendido las actuaciones en rebeldía.

Fallo

Que desestimando la excepción de litis-consorcio pasivo opuesta por los demandados doña Amelia, doña Gudelia, doña Oliva y don Amable Rodríguez Sánchez, a la viabilidad de la demanda promovida por el Procurador don Juan Luis Villa Eguivar, en nombre y representación de don Pedro Alvarez Ramón, contra los mismos y cuantas personas innominadas que pudieran creerse asistidas de un derecho sobre el objeto del pleito, y desestimando también, la demanda, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento ci-

vil, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Barrio Iglesias.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villaviciosa, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas en el período comprendido entre las sesiones del 20 de octubre y 21 de noviembre.

Mes de octubre

Día 25.—Venta del semental "Llanero 1" del llamado "Cofre 542".

Devolución de fianza al Recaudador de Coballe don Félix González Noriega.

Ingresos en Asilos Benéficos: 1 en el de Pravia; 1 en Adoratrices de Gijón.

Concesión dote matrimonial a la ex-asilada Benigna Solís Valdés.

Día 28.—Adjudicación directa a don Elías Álvarez de varios árboles del monte Sierra de Deva.

15 liquidaciones por falta de pago de arbitrios provinciales.

Día 30.—Ingresos en establecimientos benéficos: 1 en Asilo de Villaviciosa; 1 en el de Ribadesella; 1 en el de Avilés, y 1 en el Saro-Posada de Llanes.

Devolución de fianza al Recaudador don Ladislao González, y a don Isaac Vázquez y a Llaneza S. A. contratistas de C. Vecinales.

Día 31.—4 expedientes de apremio por falta pago arbitrios provinciales.

Mes de noviembre

Día 2.—Devolución de fianza a Huarte y Cía., contratista de caminos.

Día 4.—Ingresos en establecimientos benéficos: 1 en el de Cangas del Narcea; 1 en el Instituto Pedagógico de Valladolid.

Concesión de beca en el Sanatorio Psiquiátrico del Pinar a María Marta García Fernández.

Dos auxilios económicos para aparatos ortopédicos.

Día 5.—Autorización a Vías y Obras para inversiones de 20.000 pesetas, 50.000 y 50.000 en colocación y adquisición directa de señales y balizas.

Subvención de 4.000 pesetas a Residencia San José de la Montaña de Gijón, para mantas de cama.

Día 7.—Devolución fianza a don Dionisio Alvarez Villanueva contratista de un camino vecinal.

Un ingreso en Asilo de Cangas del Narcea.

Día 11.—Subvención de 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Llanes para construcción Casa del Médico en Pendueles.

15.000 pesetas al Ayuntamiento de Pesoz para reparación de camino.

2 ingresos en la Casa de Caridad.

Día 12.—1.995 pesetas cena ofrecida a Pilar Primo de Rivera en unión del Ayuntamiento de Oviedo.

3.500 pesetas adquisición entradas para el partido de baloncesto Real Madrid-Agrubal, para niños de los Colegios provinciales.

Día 14.—Un ingreso en Asilo de Pola de Siero.

Dote matrimonial a la ex-asilada Gloria Alvarez Calzón.

Devolución de fianza a don Francisco de la Campa, contratista de dos caminos vecinales.

Día 16.—Devolución fianza a Construcciones Ridare, contratista reparación un C. Vecinal.

Adjudicaciones definitivas a varios proveedores de suministros de carne y leche durante 6 meses a Establecimientos benéficos.

Día 18.—Un ingreso en Asilo Ancianos de Gijón y uno en el de Pola de Siero.

Día 20.—Ingreso en Hospital Psiquiátrico de un enfermo.

Autorización compra de dos sillas de inválidos para dos acogidos en Asilo de Villaviciosa.

Concesión de dote matrimonial a la ex-asilada María Amparo Menéndez Menéndez.

Oviedo, 20 de noviembre de 1963. El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión del día 21 de noviembre de 1963.

Asuntos de despacho ordinario.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 26 de diciembre para la sesión ordinaria de dicho mes.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones Presidenciales adoptadas entre la sesión anterior y la presente.

Queda igualmente enterado de varias comunicaciones de gracias.

Asuntos de nuevo despacho.

Se acuerda prorrogar el servicio

activo de don Santiago Pérez García, Recaudador de Arbitrios.

Se acuerda la jubilación por razón de edad de la Sanitaria doña Dolores Suárez Alonso.

Es aprobada reclamación contra los escalafones de personal presentada por el Jefe de Negociado don Ramón María Alvarez Camino.

Se aprueba el convenio con la Comunidad de PP. Salesianos para la enseñanza, dirección y administración del Colegio Provincial de Niños.

Se amplía en dos el número de plazas de limpiadoras de la Excm. Diputación para cubrir en propiedad.

Se concede plazo de tres meses a don José López López, para labores previas en concesiones mineras de la Diputación como trámite previo a su arrendamiento.

Son concedidos 14 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Son aprobados los proyectos de construcción de los C. V. de La Bobia al de Sotrandío a Los Caleyos, y del de la carretera de Ribadesella a Cabo Vidio al mar Cantábrico.

Es aprobado el Plan de reparación de vías provinciales para 1964.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de construcción del C. V. de Santianes a la C.ª de Grado a Puerto Ventana.

Igualmente son aprobados los siguientes proyectos de reparación de C. vecinales de Tapia a La Roda, recargo kms. 1 al 4 (Tapia de Casariego); de la C.ª de Luanco a la Playa de Bañugues a la de San Sebastián al Cabo de Peñas, sub-paso y doble riego (Gozón); de Ponticiella a Laredo, recargo kms. 1 al 3 (Villayón), y de Selorio a Olivar ensanches y mejoras de desagüe y firmes (Villaviciosa).

Es acordada la apertura de una cuenta de crédito de 15 millones de pesetas con la Caja de Ahorros de Asturias.

Es aprobado expediente número 6 de habilitaciones de crédito del presupuesto ordinario por 296.600,00 pesetas.

Se aprueba propuesta de librar al Orfanato de Mineros Asturianos el alquiler de los edificios al servicio del Hospital Provincial en el 2.º semestre de 1962.

Se aprueba propuesta de la Presidencia para iniciación de habilitación de un crédito de 9.360.000 pesetas para compra de terrenos y maquinaria con destino a Parques de Vías y Obras 1963.

Se acuerda la reducción a catorce millones de pesetas de la cuenta de crédito de la Caja de Ahorros de Asturias, existente actualmente con límite de veinticinco millones.

Fuera del orden del día

Considerada y concedida la urgencia se trató de los siguientes asuntos:

Se aprueba la liquidación de las obras de acondicionamiento del C. V. de la C.ª de Villabona a Villar de Serín al de la C.ª de Gijón-Musel a la de Adanero-Gijón.

Se concede prórroga hasta 20 de diciembre a Hijos de Lantero S. A., para terminar el aprovechamiento del monte Mosquil (Cabranes).

Se acuerda contratar directamente con Transportes Michelena de Torrelavega el acarreo de materiales para construcción de la escuela unitaria de Sotres, Cabrales.

Es aprobado el proyecto de construcción del C. V. de la C.ª de Puente Tendi a Sellaño, Piloña.

Se aprueba la liquidación de las obras de construcción del C. V. de Ardisana a la C.ª de Corao a Cuevas del Mar, en Llanes.

Son amortizadas las plazas de Recaudadores de Arbitrios provinciales de Belmonte, Lieres, Tapia de Casariego, Lugo de Llanera y Luanco, acordándose la excedencia forzosa de los titulares.

Se acuerda la adquisición de finca para aplicación de la Granja Escuela Pomológica de Villaviciosa, así como la realización de obras en la misma, operación a través de la Caja de Ahorros de Asturias.

Igualmente se aprueba ofrecer al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cesión de un terreno en la Granja de Villaviciosa, para construcción de un Instituto Laboral de modalidad agrícola ganadera y el subvencionar dicho Instituto.

Distribuir la cantidad procedente de la amortización de acciones del Banco de España pertenecientes a la Diputación en obras para Residencia de Médicos del Hospital General, así como para adquisición de material quirúrgico.

Se acuerda hacer expresión al Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, del agradecimiento de la Provincia por su reciente visita y proyectos y obras para resolver los problemas de la vivienda en Asturias.

Con vista de los considerables méritos concurrentes en el Ilmo. señor don Miguel Angel García Lomas, Director General de Arquitectura, cuyo constante esfuerzo y preocupación por la solución de los problemas y necesidades de Asturias son bien manifiestos, el Pleno por unanimidad acordó la iniciación del expediente para su nombramiento de Hijo Adoptivo de Asturias.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 6 de diciembre de 1963.— El Presidente, José López-Muñiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98", entre Unquera y Llanes.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 19 de los corrientes de diez y media a once y media horas, para verificar ante la Alcaldía de Llanes el pago de las tasaciones que comprende el expediente de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los propietarios interesados.

Oviedo, 10 de diciembre de 1963.— El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Supresión del paso a nivel de Llovio en la C. N. 634 de Santander a Oviedo, p. k. 129,310".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 19 del corriente mes de nueve a nueve y media de la mañana (de 9 a 9 1/2), para verificar ante la Alcaldía de Ribadesella el pago de las tasaciones que comprende el expediente de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios interesados.

Oviedo, 10 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98, entre Unquera y Llanes".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 19 del corriente mes de doce y media a una hora, para verificar ante la Alcaldía de Ribadeva el pago de las tasaciones que comprende el expediente de las

fincas números: 62", 65, 75, 95, 129 193, 194 y 195.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios interesados.

Oviedo 10 de diciembre de 1963.—
El Ingeniero Jefe.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GRINALDO HERNANDEZ, Agustín, de 17 años, soltero, dependiente, hijo de Juan José y de Maximina, natural y vecino de Mieres, calle Gijón, número 4, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 43 de 1963, por el delito de robo.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SOMIEDO

Convocatoria

Se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para el día 29 de diciembre de 1963, a las 10 horas en primera convocatoria y a las once en segunda, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta de la última reunión.
- 2.º—Confeción y aprobación, si procede del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio de 1964.
- 3.º—Propuesta de transferencias de créditos para la liquidación del Presupuesto de 1963.

4.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TEVERGA

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Teverga para la reunión que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1963, en el domicilio social de la misma a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, para tratar y tomar acuerdos de los siguientes asuntos:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2.º—Aprobación del Presupuesto para 1964, y plan de actuación para el próximo ejercicio.
- 3.º—Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º—Asuntos varios.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Teverga, 8 de diciembre de 1963.
El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CARAVIA

Convocatoria Asamblea Plenaria

Juan Pando de la Torre, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Caravia.

Hago saber: Que esta Hermandad celebrará Asamblea Plenaria el próximo día 29 de diciembre a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas, en segunda, en el local de esta Entidad para tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.
- 2.º—Lectura y aprobación, si procede, de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 1964.
- 3.º—Examen de cuentas correspondientes al año 1963.
- 4.º—Asuntos a tratar sobre actividades en nuestro Organismo.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Caravia, 12 de diciembre de 1963.
El Jefe de la Hermandad Sindical, Juan Pando de la Torre.—El Secretario.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRADO

Convocatoria Asamblea Plenaria

Se convoca para la reunión que celebrará la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grado, el día 5 de enero de 1964 a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce, en segunda, en el Salón de Actos de la Casa Sindical (Las Dos Vías), al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la última reunión.
- 2.º—Informe sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio.
- 3.º—Examen y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 1964.
- 4.º—Aprobación de la derrama sobre líquido imponible.
- 5.º—Plan de acción para el próximo ejercicio, construcción de los centros de Inseminación Artificial Ganadera del concejo y terminación definitiva del Almacén-Granero y Casa de la Hermandad.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Grado a 12 de diciembre de 1963.
El Presidente de la Hermandad.

NOTARIA

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Cesáreo Menéndez Santirso, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de doña Josefa Tineo Fidalgo, viuda y de don Manuel Collar Tineo, casado, mayores de edad, labradores y vecinos de Cibuyo, concejo de Cangas del Narcea, obrando el segundo además de por sí, en nombre y representación de sus hermanos doña Alvarina Collar Tineo, sin profesión especial, casada y vecina de Madrid y don José Collar Tineo, mayor de edad al igual que la anterior, Sereno y vecino de Madrid, se tramita en la Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de unos doscientos noventa y dos litros por segundo, derivados del río Narcea, en el punto denominado "Las Sombras", en términos de Cibuyo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, destinados al accionamiento de un molino harinero de dos juegos de molares y a la fertilización de un prado de unas

cincuenta y tres áreas, llamado de "Las Sombras", propiedad ambos de los requirentes, quienes usan tal aprovechamiento constante, diaria y exclusivamente.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas o quieran manifestar algo relacionado con dicha pretensión puedan comparecer en mi estudio dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, exponiendo y justificando, las primeras, sus derechos.

Cangas del Narcea a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Cesáreo Menéndez Santirso.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Amortización y pago del cupón número 20 de obligaciones emisión 1953

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que, en el sorteo celebrado en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha emisión:

Ochocientas obligaciones números:

22.301 a 22.400
31.201 a 31.300
42.601 a 42.700
48.801 a 48.900
61.801 a 61.900
62.001 a 62.100
71.601 a 71.700
77.401 a 77.500

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos Establecimientos, se abonará el cupón número 20 de estas obligaciones, del que igualmente se deducirán los correspondientes impuestos.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.
El Secretario, Luis García Lozano.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo